

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

51 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LOS PINARES”

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobadas provisionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones de la ordenanza general reguladora del servicio de ayuda a domicilio de la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares” y la ordenanza del precio público de dicho servicio, en la sesión de la junta general de esta entidad, celebrada el 5 de octubre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción de las ordenanzas modificadas, se expone al público en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha exposición al público se anunciará además en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo indicado, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

San Martín de Valdeiglesias, a 11 de octubre de 2012.—La presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/34.204/12)

